

DECRETO N° 290/2021
CRESPO (ER), 25 de Octubre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 278/2021 y N° 279/2021, y

CONSIDERANDO:

Que los decretos ut supra mencionado declaran la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley N° 9.741 a favor de la Municipalidad de Crespo, Provincia Entre Ríos.

Que resulta necesario proceder con los trámites concernientes a la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Crespo de los inmuebles ubicados dentro de los límites territoriales del Municipio, identificados como Partida Provincial N° 197.244, Plano de Mensura N° 174.578, con domicilio en ejido de esta ciudad y Partida Provincial N° 252.941, Plano de Mensura N° 174.947, con domicilio en ejido de esta ciudad.

Que este municipio no cuenta con un escribano municipal como lo establece la Ley 9.741.

Que habiendo tomado conocimiento que la Escribanía Mayor de Gobierno se encuentra imposibilitada de actuar prontamente debido al gran cumulo de trabajo que posee, resulta necesario designar a un escribano de nuestra ciudad para llevar adelante dichos trámites.

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Legal del Municipio da cuenta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, procediendo a la autorización del Escribano Pública CANGA Mariano Miguel, a los fines de realizar la escritura traslativa de dominio del Inmueble Ut Supra mencionado a favor de la Municipalidad de Crespo, conforme lo prescripto por la Ley 9.741.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Facúltese al Escribano Pública CANGA Mariano Miguel, en los términos de la Ley N° 9.741, a realizar la Escriturara Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Crespo de los siguientes inmuebles: **1)** Partida Provincial

Nº 197.244, Plano de Mensura Nº 174.578, con domicilio en ejido de esta ciudad y 2) Partida Provincial Nº 252.941, Plano de Mensura Nº 174.947, con domicilio en ejido de esta ciudad.

Art.2º.-Envíese copia del presente a la Oficina de Catastro, a Asesoría Legal a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.